

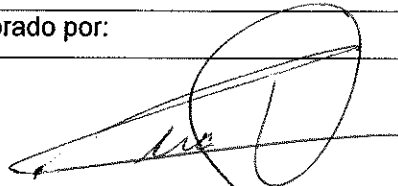
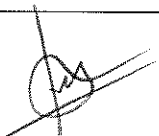
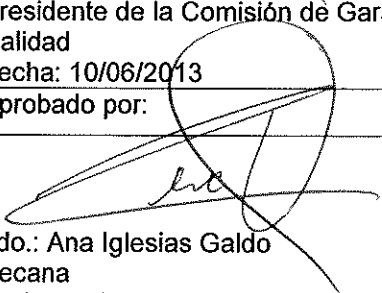
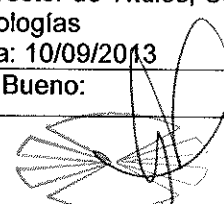



ÍNDICE

1. OBJETO.
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
4. DEFINICIONES.
5. RESPONSABILIDADES.
6. DESARROLLO.
 - 6.1. Diseño de la oferta de los títulos de grado.
 - 6.2. Diseño de la oferta de los títulos de máster universitario.
7. MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA.
8. EVIDENCIAS.
9. RENDICIÓN DE CUENTAS.
10. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO
11. FICHA RESUMEN

PC01-Anexo01. Modelo de Acta

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
B00	07/01/08	Edición inicial
B01	22/04/08	Incorporación de las propuestas de mejora de la comisión de evaluación
B02	11/12/13	Nueva redacción del procedimiento, a propuesta de la UTC , cambios en el equipo de gobierno de la UDC y del centro e incorporación del RD 861/2010

Elaborado por:	Revisado por:
	
Fdo.: Ana Iglesias Galdo Presidente de la Comisión de Garantía de Calidad Fecha: 10/06/2013	Fdo.: Julio Ernesto Abalde Alonso Vicerrector de Títulos, Calidad y Nuevas Tecnologías Fecha: 10/09/2013
Aprobado por:	Visto Bueno:
	
Fdo.: Ana Iglesias Galdo Decana Fecha: 11/12/2013	Fdo.: Xosé Luis Armesto Barbeito Rector de la Universidad de A Coruña Fecha: 11/12/2013

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	OFERTA FORMATIVA DE LA UDC QUE SE ELABORA EN ESTE CENTRO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
--	---	---

1. OBJETO.


Este procedimiento tiene por objeto establecer el modo por el cual la Facultad de Ciencias de la Educación establece su propuesta de oferta formativa, partiendo de la situación actual e incorporando nuevos títulos oficiales para su posterior envío a aprobación por los órganos correspondientes.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este procedimiento es de aplicación a los programas formativos a desarrollar por este centro.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (LOU)
- Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (LOMLOU)
- RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Decreto 222/2011, de 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales no graduadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (Grado y Máster) de la REACU
- Procedimiento de evaluación de títulos oficiales (2011) de la ACSUG.
- Guía de Apoyo para la evaluación previa a la verificación de títulos universitarios oficiales (Grado y Máster)
- Estatutos de la UDC.
- Normativa de la UDC para la elaboración de propuestas de títulos de grado (aprobada por Consejo de Gobierno de la UDC el 23/11/07).
- Reglamento por el que se regulan los Estudios Oficiales de Posgrado de la UDC.

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	OFERTA FORMATIVA DE LA UDC QUE SE ELABORA EN ESTE CENTRO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
--	---	---

- Normativa de la UDC para estudios de master universitario (establecidos en el RD 1393/2007) (aprobada por el Consejo de Gobierno de la UDC el 22/05/2008)

4. DEFINICIONES.

No se considera necesaria su inclusión.

5. RESPONSABILIDADES.

ACSUG: realizar el informe de evaluación de los planes de estudios

Consejo de Universidades: verificar las memorias de los títulos oficiales.

Comunidad Autónoma de Galicia: Autorizar la implantación de los títulos oficiales verificados.

Comisión de Garantía de Calidad (CGC): analizar la adecuación de la oferta formativa y realizar propuestas.

Comisión de Planes de Estudio: analizar las propuestas de grado y emitir un informe sobre su adecuación a las directrices para la elaboración de títulos.

Comisión de Estudios de Master Universitario y Doctorado: revisar las propuestas de master universitario.

Comisión redactora del título: elabora las memorias de los títulos y analiza las propuestas y aportaciones recibidas.

Consejo de Gobierno: aprobar las memorias de grado y master universitario.

Equipo Directivo (ED): remitir las propuestas del Centro a VTCNT para su tramitación.

Junta de Centro (JC): crear las Comisiones redactoras y aprobar las propuestas de los nuevos títulos.

Vicerrectorado de Títulos, Calidad y Nuevas Tecnologías (VTCNT): tramitar las propuestas de los nuevos títulos a los órganos competentes y difundir la oferta formativa de la UDC.



6. DESARROLLO.


La normativa de la UDC para la implantación de títulos oficiales, expone con detalle las diferentes etapas y procedimientos a seguir para su elaboración y aprobación. Se dispone de las Directrices para la elaboración de propuestas de títulos de grado de la cual se extraen las responsabilidades referenciadas anteriormente (aprobado por Consejo de Gobierno en 23/11/07) y de un Reglamento por el que se regulan los Estudios Oficiales de Posgrado de la UDC. En caso de que proceda se tendrá también en cuenta la posible extinción de algún título (*PA02 Suspensión del título*)

6.1. Diseño de la oferta de los títulos de grado.

En un principio, se parte de la oferta actual existente en la UDC y en este centro, se revisa conforme se vayan implantando las titulaciones adaptadas al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

El procedimiento para la elaboración, aprobación e implantación de la oferta formativa para títulos de grado de la UDC se estructura en las siguientes fases:


- Se constituye y aprueba en la JC la Comisión redactora del título.
- La Comisión redactora del título elabora la memoria del título, la envía a la JC para su aprobación.
- Una vez aprobada por la JC, se somete a difusión y audiencia pública (se garantizará que los órganos implicados en la docencia y grupos de interés externos reciban por escrito la propuesta para su análisis y aportaciones que consideren oportunas (departamentos adscritos al centro, no adscritos, colegios profesionales o asociaciones, egresados, agentes sociales,...)).
- La Comisión redactora del título estudia las propuestas y aportaciones recibidas y las incorpora, si lo estima oportuno, en la memoria del título que remite nuevamente al ED para su tramitación a la JC para que la apruebe.
- Una vez aprobada se envía al VTCNT que la presenta a la Comisión de Planes de Estudio. Esta elabora un informe que envía al ED.
- La Comisión redactora del título estudia el informe de la Comisión de Planes de estudio, modifica lo que considere y lo remite al ED para su tramitación a la JC.

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	OFERTA FORMATIVA DE LA UDC QUE SE ELABORA EN ESTE CENTRO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
--	---	---

- Tras la aprobación definitiva por la JC, se envía al VTCNT para su remisión al Consejo de Gobierno que será el que apruebe la propuesta del plan de estudios.
- Tras la aprobación por el Consejo de Gobierno se presenta al Consejo de Universidades, a través de la aplicación informática creada, a tal efecto, por el Ministerio de Educación, para su verificación, quien comprobará que se ajusta a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En caso de existir deficiencias, el plan de estudios será devuelto a la Universidad para que esta realice las modificaciones oportunas.
- Una vez realizadas por el Centro y aprobadas en JC y en Consejo de Gobierno se envían al Consejo de Universidades, a través de la aplicación informática y este remite el plan de estudios a la ACSUG para que elabore el correspondiente informe de evaluación.
- La ACSUG envía un informe provisional a la Universidad y se abre un plazo de alegaciones.
- El centro remite, a través de la aplicación informática, las alegaciones a la ACSUG para su revisión y elaboración del informe final que envía al Consejo de Universidades.
- El Consejo de Universidades comunica la resolución de verificación al Ministerio de Educación, a la Comunidad Autónoma de Galicia y a la Universidad.
- Si el informe de evaluación es desfavorable, se entiende que el título propuesto ha sido rechazado y no formará parte de la oferta formativa del Centro. Si este informe es favorable, previa autorización de la Comunidad Autónoma, el título se inscribe en el RUCT, por lo que la oferta formativa del Centro se considerará ratificada y se procederá a realizar su difusión y a iniciar su implantación.

6.2. Diseño de la oferta de programas de máster universitario.

La iniciativa para la elaboración de las propuestas de masteres universitarios corresponde a los Centros, a los Departamentos o a los Institutos Universitarios, que elevarán sus propuestas, tras ser aprobadas por la JC, a la Comisión de Estudios de Master Universitario y Doctorado:.

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	OFERTA FORMATIVA DE LA UDC QUE SE ELABORA EN ESTE CENTRO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
--	---	---

A partir de la aplicación del RD 1393/2007 y RD 861/2010, los pasos a seguir son similares a los del título de grado.

7. MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA.

Aunque no se considera necesario definir indicadores específicos, de forma anual la CGC analizará la validez de la oferta formativa que realiza el Centro (PC02. *Revisión y mejora de los títulos oficiales*), así como de los canales utilizados para su difusión, proponiendo modificaciones, si procede, para aplicar en el siguiente curso académico.


8. EVIDENCIAS.

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Actas/documentos aprobación (Consejo Departamento/JC)	Papel e informático	Secretario/a de Departamento/Centro	Permanentemente actualizada
Actas/documentos aprobación (Comisiones previas al Consejo de Gobierno)	Papel e informático	Secretario/a del Centro	6 años
Actas de aprobación Consejo de Gobierno	Papel e informático	Secretaría General	6 años
Memoria para la solicitud de verificación del título (enviada a la ACSUG)	Papel e informático	Decano/Director	6 años


Aunque algunas de estas evidencias son externas a este centro, el vicedecanato de Calidad deberá recabarlas para su archivo.

9. RENDICIÓN DE CUENTAS.

El ED de este centro, igual que realiza el VTCNT con la oferta formativa global de la UDC, velará por la difusión eficaz a la sociedad en general de la oferta formativa del Centro (PC12. *Información pública*).

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	OFERTA FORMATIVA DE LA UDC QUE SE ELABORA EN ESTE CENTRO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
--	--	--

10. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	OFERTA FORMATIVA DE LA UDC QUE SE ELABORA EN ESTE CENTRO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
--	---	---

11. FICHA RESUMEN

ÓRGANO RESPONSABLE		ED
GRUPOS DE INTERÉS	IMPLICADOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ <u>Profesorado</u> ✓ <u>Estudiantado</u> ✓ <u>PAS:</u> A través de sus representantes en la JC y la CGC ✓ <u>Administraciones públicas:</u> aportando normativa e información ✓ <u>Grupos de interés externos (colegios profesionales, agentes sociales, agrupaciones de egresados):</u> participando en las reuniones de diseño del título y en la audiencia pública y elaborando alegaciones al título. ✓ <u>Departamentos no adscritos al centro</u> participando en reuniones y elaborando alegaciones para la audiencia pública.
	RENDICIÓN DE CUENTAS	El ED de este centro, igual que realiza el VTCNT con la oferta formativa global de la UDC, velará por la difusión eficaz a la sociedad en general de la oferta formativa del Centro (PC12. <i>Información pública</i>).
MECANISMOS TOMA DE DECISIONES		Reuniones de todos los órganos/instituciones implicados en este procedimiento
RECOGIDA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN		De forma anual la CGC analizará la validez de la oferta formativa que realiza el Centro (PC02. <i>Revisión y mejora de los títulos oficiales</i>), así como de los canales utilizados para su difusión, proponiendo modificaciones, si procede, para aplicar en el siguiente curso académico.
SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA		Partiendo de la información recogida la CGC propone mejoras, si procede, para aplicarlas en la siguiente anualidad o en la siguiente propuesta de elaboración de títulos que el centro elabore.